Contraloría General del Risaralda	**COMUNICACIÓN INTERNA**	CONTRALORÍA GENERAL DEL RISARALDA

Pereira, 24 de septiembre de 2026

DE: DAVID FERNANDO GIRALDO ROJAS - Secretario General del Organismo de Control 073-13 - Secretaria General

PARA: Carlos Alberto Torres Holguin - Profesional Universitario 219-12 - Grupo de Control Fiscal Integrado

No. 20260924-1527-I

ASUNTO: DESIGNACION SUPERVISOR CONTRATO No. 044-2026

Cordial saludo:

Me dirijo a usted de manera respetuosa con el fin de comunicarle su designación como supervisora del contrato que se relaciona a continuación:

Tipo de contrato: Prestación de servicios profesionales.

Número: 044-2026

Contratista: Ximena Carmona Giraldo

Objeto: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERÍA CIVIL PARA APOYAR EL COMPONENTE TÉCNICO DE LOS EJERCICIOS DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL ADELANTADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL RISARALDA, MEDIANTE LA REVISIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN TÉCNICA DE OBRAS Y CONTRATOS”

Es pertinente señalarle que la labor de supervisión debe entenderse como sinónimo de control, vigilancia, supervisión, coordinación, y demás concordantes, y la persona designada para tales efectos debe cumplir labores tales como:

1. Suscripción del acta de inicio

2. Recibir parcial y/o totalmente el objeto contractual

3. Velar por el cumplimiento de los cronogramas

4. Requerir al contratista cuando a ello haya lugar

5. Autorizar los reajustes a que haya lugar

6. Controlar y autorizar los pagos que deban realizarse

7. Controlar la inversión de los anticipos

8. Autorizar el pago de intereses moratorios cuando a ello haya lugar

9. Verificar las calidades del objeto entregado de acuerdo a las calidades y especificaciones contratadas

10. Proyectar el acta de liquidación del contrato.

11. Realizar las demás labores a que haya lugar de acuerdo con la especificidad del contrato y de conformidad con la naturaleza del mismo.

12. Verificar la afiliación del contratista y del personal que labore en la ejecución del contrato al sistema de seguridad social en el régimen contributivo cuando sea del caso. –Decreto 2170 de 2002 art. 27; Ley 828 de 2003; Ley 789 de 2002.-

Cordialmente



DAVID FERNANDO GIRALDO ROJAS
Secretario General del Organismo de Control 073-13

Proyectó: Contratistas Oficina Juridica - CONTRATISTA - Oficina de Participación Ciudadana y Jurídica